



PROVINCIA DE SANTA FE

Nos dirigimos a efecto de ponerlo en conocimiento de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que ha establecido en relación a la liquidación de aportes y contribuciones destinados a la Obra Social para la Actividad Docente (OSPLAD) de los docentes transferidos desde la órbita Nacional a la Provincia en el marco de la Ley 24049, que oportunamente optaron por permanecer afiliados a la mencionada obra social.

En tal sentido, se informa que a los efectos de ejercitar su derecho de opción, podrá manifestar su voluntad de continuar con ambas obras sociales o elegir una de las dos, aplicándose los descuentos en todos los cargos y/u horas cátedra que posea actualmente como en los que tome en el futuro.

Cabe agregar que para el caso de no manifestar opción alguna dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos de notificado la presente, quedará como aportante exclusivo de OSPLAD en todos los cargos y/u horas cátedras en los que reviste en cumplimiento de la sentencia de la CSJN, sin perjuicio del derecho de opción que mantiene para el futuro.

Se informa que los porcentajes de descuentos por aporte individual correspondientes a cada obra social son los siguientes:

- IAPOS : 3,5%
- OSPLAD 3 %

Se acompaña en anexo Declaración Jurada que deberá ser entregada en la Dirección General de Recursos Humanos (Av. Illia 1153 - Centro Cívico – 4to. Piso – S3000DWC- Ciudad de Santa Fe –Provincia de Santa Fe) o en la Delegación Regional que corresponda.

Prof. ALEJANDRO GALETTI
Director General A/C
Director General de Recursos Humanos